

192

Que todos los Hermanos, y Hermanas
no mayor durante la vida de cada
uno han de tener obligación de susten-
tar, y alimentar a los Pobres Po-
bres que hay y adelante hubiere en
la Carcel Real de esta Ciudad Pobres
quierean por qualquier Señor Juez
precediendo mandato de la Justicia
el que se mande ayudarlos por
Pobres de solemnidad y acudir con
la limosna de tales a los quales
dichos Pobres Pobres han de dar to-
dos los dias de comer una comi-
da a medio dia de carne y el pan
competente a poderse mantener
un hombre y en los casos que
alguno o algunos cayeren enfer-

